PROCESO DE MINIMA CUANTIA 026 DE 2026 ADENDA No. 001

El MUNICIPIO DE OPORAPA - HUILA informa a los interesados en el proceso de "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES Y VALORACIONES MEDICO LABORALES, A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA" que siguiendo lo preceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

"(.). Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."

Se procede a adendar el pliego de condiciones del **MINIMA CUANTIA 026 DE 2026,** en lo referente al cronograma, teniendo en cuenta lo siguiente:

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad procede a justificar la expedición de la presente adenda dentro del proceso contractual que se encuentra en curso.

La presente decisión se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo del **Proceso de Mínima Cuantía No. 026-2026**, teniendo en cuenta el alto grado de operatividad administrativa que actualmente presenta la Entidad y, particularmente, la **Oficina de Contratación**, la cual se encuentra atendiendo de manera simultánea los diferentes procesos de selección y actuaciones administrativas propias de su competencia.

De igual manera, dentro del presente proceso se recibieron **observaciones por parte de los interesados**, las cuales, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y participación, requieren ser atendidas mediante un análisis integral, serio y de fondo, tanto en su componente jurídico como técnico, con el propósito de emitir respuestas debidamente motivadas y ajustadas a los documentos del proceso y a la normatividad vigente.

Adicionalmente, para la adecuada continuidad del proceso resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la revisión y análisis de las

observaciones recibidas, la verificación de los documentos que integran el expediente y la elaboración de las respuestas y actuaciones que resulten procedentes. Estas actividades requieren de un término razonable que permita garantizar que las decisiones adoptadas se encuentren debidamente sustentadas y respondan a un análisis completo y objetivo de la información disponible.

En consecuencia, las circunstancias descritas hacen necesario **ampliar el cronograma inicialmente establecido**, con el fin de contar con el tiempo suficiente para atender de manera adecuada las observaciones presentadas y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la continuidad del proceso, sin comprometer la calidad del análisis, la debida motivación de las decisiones y las garantías procesales de los interesados.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de salvaguardar los principios de **transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y debido proceso**, la Entidad considera procedente modificar el cronograma mediante la expedición de la presente adenda, con el fin de disponer de las condiciones necesarias para continuar el proceso contractual de manera adecuada, eficiente y ajustada a derecho.

La presente actuación se adopta en ejercicio de la facultad de dirección y control de la actividad contractual que le asiste a la Entidad, conforme a la normativa vigente, y en procura de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, evitando que la premura en el desarrollo de las actuaciones pueda afectar la adecuada valoración de las observaciones o la debida motivación de las decisiones que se adopten.

Para todos los efectos del presente **Proceso de Mínima Cuantía No. 026-2026**, se entenderá como **día hábil** aquel que corresponda al horario laboral oficialmente establecido por la **Alcaldía Municipal de Oporapa – Huila**, de conformidad con el horario institucional vigente.

Horario de atención al publico

DE MARTES A VIERNES	SABADOS
8:00 A.M. – 12:30 M	8:00 A.M. – 12 M
2:00 P.M. – 6:00 P.M	

MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL
Alcalde Municipal